Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2013/C 219/05)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Bélgica

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar al público en general y a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de la monedas en euros (¹). De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 (²), los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la UE en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Bélgica

Tema de la conmemoración: Centésimo aniversario de la creación del «Institut Royal Météorologique».

Descripción del motivo:

En la parte interna de la moneda figura, en el centro, el número 100. Dentro del primer cero aparecen las siglas «KMI» e «IRM», y el segundo cero representa un sol.

A la izquierda del sol se representan unas isobaras, unas gotas de lluvia y varios copos de nieve. En los rayos superiores del sol se indica el año 2013 y en los rayos inferiores aparece el código del país «BE». Bajo el número 1 de la cifra 100 figura la marca de ceca del «Commissaire des Monnaies» y la marca de la Fábrica de la Moneda de Bruselas (una cabeza del arcángel Miguel cubierta con un yelmo).

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera de la Unión Europea.

Volumen de emisión: 2 millones de monedas.

Fecha de emisión: Septiembre de 2013.

dación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa á la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

⁽¹) Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1. (²) Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomen-